



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

14924

Juicio de faltas inmediato nº 4/2014

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se a a fin de que se notifique la sentencia de fecha 21 de enero de 2014 a JOSE ANTONIO BAENA DOMINGUEZ cuyo tenor literal es el siguiente: “Que debo condenar y condeno a José Antono Baena Domínguez, como autor responsable de una falta de hurto intentado, prevista y penada en el artículo 623.1º del Código Penal, a la pena de sesenta días-multa a razón de seis euros/día y pago de costas”.

En PALMA DE MALLORCA a 18 de Julio de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

